

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022.

Señora Juez, paso a despacho los anteriores documentos para resolver, recibidos de la Inspección Cuarta Urbana de Policía, el pasado 8 de marzo de 2022, por correo electrónico.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 323

RADICADO: 2021-00031-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER OSORIO
DEMANDADOS: MAURICIO ZULUAGA MONTES

El despacho comisorio 03 diligenciado se incorpora al presente proceso y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales.

Se requiere a la secuestre para que preste caución por \$2'000.000,00, dentro de los cinco (5) días siguientes al acto y se le advierte que debe seguir rindiendo informes mensuales de su gestión, so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 042 del 18 de marzo de 2022
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e4fb11e71d6b6fc4387d39916dbab52a0f212227cfcbb92cb09d5aec08249c**

Documento generado en 17/03/2022 10:08:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>